

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

INFORME SECRETARIAL.2021-411. Villavicencio, 11 de JULIO de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer,

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.**

VILLAVICENCIO, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente:

Verificado el plenario, se observa que el extremo pasivo aportó a través de apoderado escrito de contestación de demanda en la que formuló excepciones de mérito y así mismo que dentro del expediente no obra constancia del correspondiente traslado de las mismas ni del emplazamiento a los herederos indeterminados pese a que en el sistema de información de procesos "justicia siglo xxi" se registra.

En este orden, a efectos de ideas en ejercicio del control de legalidad señalado en el artículo 132 del Código General del Proceso, se requerirá que se incorporen al expediente tales actuaciones a efectos de continuar adecuadamente le trámite del proceso.

Ahora bien, en cuanto a la pertinencia y oportunidad del archivo que se señala como medio de prueba por el apoderado de la parte accionante, se aclara que tales aspectos serán precisados por el Despacho en la correspondiente etapa procesal del decreto de pruebas.

En virtud, de las consideraciones anteriormente le expuestas, el Despacho **RESUELVE:**

- 1) **TENER POR CONTESTADA** oportunamente la demanda por parte del extremo pasivo.
- 2) **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al abogado DAVID ALEJANDRO ORJUELA ZAMUDIO en calidad de apoderado principal de las señoras LUISA FERNANDA CHAPARRO CABALLERO, LEYDI JOHANNA CHAPARRO CABALLERO Y LAURA LILIANA CHAPARRO CABALLERO, e igualmente al abogado CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRÍGUEZ como abogado suplente conforme al poder conferido.
- 3) **REQUERIR** que por conducto de secretaria se aporten al expediente las constancias relativas al traslado de las excepciones de mérito formuladas e igualmente las que corresponden al emplazamiento de los herederos indeterminados.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

